

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día **DIEZ de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

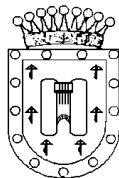
El concejal del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I. D. José Luis Armentia Gainzarain no asiste al acto, habiéndose excusado con anterioridad.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

**PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DEL ECIA DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.**

Visto el contrato adjudicado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2012, a la mercantil EKAIN, S.A. para la prestación del servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y del ECIA de este municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

Resultando que ante la necesidad de llevar a cabo la realización de un *nuevo documento de avance del planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y del documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de dicho Plan* que se consideran necesarios para la prestación del servicio en los términos contratados y dado que se trata de prestaciones propias y específicas del contrato adjudicado, consistente en Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y del ECIA de este municipio, se ha requerido al contratista la



presentación de una propuesta económica para la prestación de los servicios complementarios, manteniendo en todos su términos el contrato principal.

Resultando que en fecha 5 de octubre de 2017 (registro de entrada nº 795), la empresa EKAIN, S.A. presenta proposición para la realización de los trabajos complementarios consistentes en la realización de un *nuevo documento de avance del planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y del documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de dicho Plan.*

Resultando que procede la adjudicación de los servicios complementarios por procedimiento negociado sin publicidad con único empresario, a la empresa EKAIN, S.A. por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS (12.200,00) y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS de IVA (2.562,00) y en las condiciones señaladas en la propuesta presentada en fecha 5 de octubre de 2017, manteniendo en todos sus términos las condiciones del contrato principal consistente en la prestación del servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y del ECIA de este municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

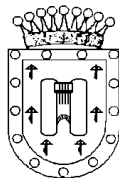
Considerando lo dispuesto al efecto en los artículos 138 y 174.b) y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Día celebrada con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación (5 de los 7 que por derecho la integran), con el VOTO EN CONTRA del concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez,

**ACUERDA**



**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios complementarios al contrato de servicio para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y del ECIA de este municipio de Peñacerrada-Urizaharra, consistente en la ejecución de la realización de un *nuevo documento de avance del planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y del documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de dicho Plan* conforme a los términos de la oferta presentada por la mercantil EKAIN, S.A., en fecha 5 de octubre de 2016 (registro de entrada nº 795), por un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS (12.200,00€) más el IVA correspondiente, ascendiendo el total a CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (14.762,00 €) (IVA incluido), manteniendo los términos y condiciones del contrato principal.

**SEGUNDO.-** Disponer un gasto de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (14.762,00 €) euros, con cargo a la partida presupuestaria 151.642.000 PGOU-Nuevo avance ordenación urbana y documento inicio EAE.

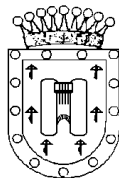
**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a la empresa EKAIN, S.A., debiendo formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Alcalde para formalizar el contrato con la adjudicataria.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados, comunicándoles que frente al mismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 1/2017.**

La Secretaria recuerda que, en sesión válidamente celebrada con fecha 21 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación, por



UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, la integran), adoptó los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO.- Conceder excepcionalmente a la Comisión Gestora que administra los intereses de la Junta Administrativa de Loza, una subvención nominativa por importe de SEIS MIL (6.000,00 €), para atender al pago de la deuda en concepto de gasto corriente que acumula la Junta Administrativa de Loza hasta el momento, condicionando dicha concesión a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria que permita dotar de crédito adecuado y suficiente a la partida de gasto corriente que corresponda.*

*SEGUNDO.- Requerir a la Comisión Gestora de Loza, aporte certificado acreditativo del empleo de los fondos recibidos y justificante de pago.*

*TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Gestora de Loza a los efectos oportunos.”*

Posteriormente da cuenta del expediente de modificación de créditos mediante transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de Gastos que afectan al Presupuesto de este Ayuntamiento, nº 1/2017, elaborado con el fin de dar cumplimiento al acuerdo referido en el apartado anterior.

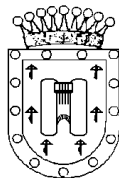
Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que por derecho integran la Corporación),

**ACUERDA:**



**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencias de crédito nº 1/2017, entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al Presupuesto de este Ayuntamiento y conforme al siguiente resumen por Capítulos.

**Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)**

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Minoración	Crédito resultante
943.734.002	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA-Subvención obras	6.000,00	6.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>		6.000,00	6.000,00	0,00

**Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)**

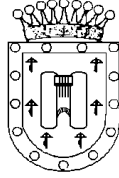
Partida	Denominación	Crédito Inicial	Aumento	Crédito resultante
943.434.002	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA-Subvención gastos corrientes	6.000,00	6.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>		6.000,00	6.000,00	0,00

**Segundo.-** Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSOLIDACIÓN DE LA NEVERA JUNTO AL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES EN TOLOÑO.**

Visto el contrato de obras relativas a “Consolidación Estructural en las Fábricas de Piedra de las Neveras junto al Santuario de Toloño. Municipios de Labastida y Peñacerrada”, cuya adjudicación a favor de ARQUIREST, S.L. se realizó por *Acuerdo del Pleno* de fecha 21 de septiembre de 2017.

Visto el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de Consolidación



Estructural del Nevero Este del Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles en Toloño, presentado en este Ayuntamiento por el contratista ARQUIREST, S.L en fecha 3 de octubre de 2017 (registro de entrada nº 768) y redactado por D. Juan Carlos Mogarra Morales.

Visto el informe favorable a la aprobación, por esta Administración, del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por D. Alejandro Conde, Coordinador de Seguridad y Salud de Obras, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que por derecho integran la Corporación),

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista ARQUIREST, S.L en fecha 3 de octubre de 2017 y redactado por D. Juan Carlos Mogarra Morales para la ejecución de la obra “Consolidación Estructural en las Fábricas de Piedra de las Neveras junto al Santuario de Toloño. Municipios de Labastida y Peñacerrada”.

**SEGUNDO.** Que se dé traslado de este acuerdo al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES